

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, informándole que el término de emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal, en el Registro Nacional de Emplazados, venció el día 17 de Junio/21, corrió así: 26,27,28, y 31 de Mayo/21, 1,2,3,4,8,9,10,11,15,16 y 17 de Junio/2021. Sírvase Proveer.

Armenia Q., Junio 28 de 2021

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad.63001311000220200011799
INTER.1411



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia Q., Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Transcurrido el término de publicación en el Registro Nacional de emplazados, respecto a los Acreedores de la Sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos, dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, iniciado por la señora ERIN NATTALY TABARES VILLAREAL, en contra del señor JULIAN ANDRES CEDEÑO ROJAS y para tal efecto se señala el **día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de las dos y treinta de la tarde(2.30P.M)**, siendo la fecha más próxima en la agenda del despacho.

Igualmente, se le entera a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "MICROSOFT TEAMS" o "LIFESIZE", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma digital, se le remitirá el link a las partes para que realicen la conexión virtual.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e340a4b3a5e2f2a0629bbad75862204da5083c17ea6c56217ebec71e589cf95

Documento generado en 27/06/2021 05:03:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>